

# **“REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN Y PAGOS EN EL COLEGIO LA MAISONNETTE”**

## **I DE LOS EXAMENES DE ADMISIÓN**

Todo apoderado previamente individualizado que desee que sus hijas sean consideradas en el proceso de admisión, deberá completar el formulario de postulación on line disponible en nuestra página Web. Además, deberá pagar el derecho a examen en administración. El comprobante de pago deberá ser entregado el día del examen a la entrada.

Este valor, una vez cancelado, no está sujeto a reembolso ya que paga el costo del examen.

## **II - CUOTA DE INCORPORACION**

El apoderado de la postulante aceptada por el Colegio, al momento de ser aceptada deberá pagar una cuota de incorporación según el valor vigente para el año calendario respectivo. Este valor será debida y previamente informado a los apoderados.

La cuota de incorporación se debe pagar al contado. Sin embargo, el Colegio podrá conceder facilidades, pactando con el apoderado caso a caso un plan del pago de hasta un máximo de tres cuotas sin interés, debidamente documentadas con los instrumentos comerciales habituales.

En caso de retraso o mora en el pago de alguna de estas cuotas documentadas, se aplicaran las mismas normas señaladas más adelante en el punto III.

Aceptada la alumna y debidamente pagada la cuota de incorporación, no habrá derecho a retracto, renunciando el apoderado desde ya a solicitar devolución de la misma.

No obstante lo antes expresado, el apoderado podrá solicitar devolución de parte del valor de la cuota, en los siguientes casos excepcionales:

- a) En el evento que fuere el Colegio quien decidiese la desvinculación o término de la matrícula del alumno dentro del primer año , podrá solicitar la devolución proporcional del monto pagado
- b) En caso que la alumna tenga algún problema de salud que comprometa riesgo vital, debidamente acreditado por medio de certificado médico y dentro de los dos primeros años contados desde la fecha de pago de la cuota de incorporación, el apoderado podrá solicitar la devolución proporcional del monto pagado

En el caso de que una alumna se retire del colegio y quiera reingresar deberá cancelar de nuevo la cuota de incorporación, salvo que el periodo de ausencia se deba a los siguientes motivos:

- ✓ Que la alumna se haya ido de intercambio y haya cancelado lo que corresponde en el punto VI del presente reglamento.
- ✓ Que la alumna por motivos económicos se haya retirado del colegio pueda acreditar que se incorporó a otro colegio dentro de la Región Metropolitana con un valor no superior a 50UF anuales. En este caso no se asegura cupo.

Las alumnas de los cupos de Inclusión se registrarán por las mismas reglas que los cupos de no inclusión. No existirán descuentos en la cuota de incorporación especiales para este grupo.

### **III.- PROCESO DE MATRICULA**

El inicio del proceso de matrícula será debidamente informado todos los años vía circular informativa a los apoderados del colegio.

Para poder realizar el proceso de matrícula, el apoderado de la o las alumnas, no deberá mantener ningún tipo de deuda, sea económica o no, esto incluye entre otros: colegiaturas, matrícula, cuota de incorporación, academias, deuda en biblioteca, concesionario del casino.

Los valores son anuales y al matricularse en el Colegio da derecho a acceder al convenio de accidentes con la Clínica Alemana para el periodo escolar 2019 (abril 2019- marzo 2019).

Opcionalmente los apoderados podrán contratar una matrícula con derecho a seguro de vida para uno o los dos sostenedores, la cual tiene un precio mayor.

Adicionalmente se cancela la Cuota del Centro de Padres.

**Formas de Pago:** El pago de la matrícula podrá ser pagado al contado o en tres cuotas.

Una vez matriculada la alumna no se devuelve este monto y su validez queda condicionada al cobro efectivo de los documentos entregados en administración

Las alumnas no matriculadas dentro del plazo establecido, no se les asegura el cupo, perdiendo prioridad respecto de las alumnas que están en la lista de espera, con excepción de las alumnas cuya situación académica o disciplinaria se encuentre pendiente, quienes tendrán como plazo máximo para el pago de la matrícula el 31 de diciembre del año escolar correspondiente.

#### **IV DE LA COLEGIATURA**

La colegiatura es un monto único de dinero que se fija para el año respectivo en que el apoderado paga por los servicios educacionales que el Colegio proporciona a su hija. Para facilitar su pago, este monto único anual se divide en 10 cuotas que se pagan de marzo a diciembre de cada año, y de 9 cuotas en el caso que la alumna este cursando IV medio. La colegiatura no tendrá ningún descuento o rebaja debido a la no asistencia de las alumnas a clases por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o por la aplicación de medidas contenidas en el reglamento de convivencia escolar por parte de la Dirección del Colegio.

El valor de la colegiatura se informa por cada año escolar y se entiende devengada al momento en que se inician las clases del año académico correspondiente.

El presupuesto de un colegio se define a fines del año anterior de acuerdo al número de alumnas matriculadas. Dado que durante el año los costos no se reducen en caso que algunas alumnas se retiren del colegio, para asegurar el equilibrio presupuestario debe establecerse como regla el que los apoderados asuman un compromiso anual con el pago de la colegiatura.

Para el pago de mensualidades por concepto de colegiaturas, se enviará la información de las opciones y formas de pago con los valores, dentro del último trimestre de cada año.

#### **V\_ Descuentos:**

**Por Hermanos:** En caso de que un padre o apoderado tenga más de tres hijas en el colegio, las cuales por lo menos tengan un padre o madre en común, ya sea por naturaleza, adopción o mediante la aplicación de técnicas de reproducción humana asistida, tendrá un descuento por el concepto de enseñanza correspondientes a: la tercera hermana tendrá un descuento del 25% y de la cuarta hermana en adelante habrá un descuento del 50%. Este descuento se aplica a bono de incorporación, matrícula y Colegiatura. En el caso de reincorporación no se tendrá derecho a este descuento en la Cuota de Incorporación.

**Por Pronto Pago:** Si el pago se realiza al contado antes del 10 de marzo de cada año se le aplicara un descuento del 4% a la colegiatura. En caso que el pago se realice por medio de tarjeta de crédito dentro del mismo plazo señalado precedentemente, se aplicara un descuento del 2% la colegiatura.

## **VI Intercambios y Retiros Anticipados:**

### **Intercambios:**

En el caso de Intercambios o viajes que tengan por objeto realizar estudios en el extranjero acreditables, el apoderado deberá cancelar el 70% de la Colegiatura de los meses en que la alumna esté ausente. Si el intercambio afectase a más de un año académico y dura un año o más, deberá pagar el 50% de los meses ausentes del siguiente año, siempre y cuando avise con al menos 6 meses de anticipación. Para contabilizar los meses de ausencia se considerarán los días efectivamente faltados a clases desde el primer día de la ausencia hasta el día anterior a la reincorporación, no considerándose como ausencia para efectos del cálculo las vacaciones de invierno ni las de septiembre.

Los pagos señalados aseguran el cupo a la vuelta del intercambio o viaje.

### **Retiros anticipados:**

- Si la alumna se retira durante el primer semestre, el apoderado deberá pagar el 70% Colegiatura anual.
- Si la alumna se retira durante el segundo semestre del año escolar, el apoderado deberá pagar el 100% Colegiatura anual.

## **VII Academias:**

El valor de las academias es semestral, se paga por anticipado en los meses de marzo y julio antes del inicio de las academias